



Resolución Directoral N° 070 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 26 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 101-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 19 de febrero del 2020; el Informe N° 527-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, recibido con fecha 21 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones."





17

18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001072 del 2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO, por el monto de S/ 1,491,022.00 para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001142 del 2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO, por el monto de S/ 20,390.00 Soles para la supervisor de la elaboración del expediente técnico.

Que, con fecha 06 de setiembre del 2019 se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO**, representado por su Presidente Sr. Evangelio Atocha Nole, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras / Actividades y la Supervisión de Obras /Actividades, de la intervención: **“Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”**, con Código IRI 2435108, por un monto total de financiamiento de S/ 1,511,412.00, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de obra, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total (S/)	Sist. Contratación
PSI	Expediente Técnico	S/ 89,768.00	Administración Directa NER
	Ejecución de Obra/Supervisión de Obra	S/ 1,401,254.00	
	Supervisión de Elab. Exp. Tec.	S/ 20,390.00	
TOTAL		S/ 1,511,412.00	

Que, con fecha 14 de octubre del 2019 se suscribe el Contrato N° 001-2019-NER Canal SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: **“Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”**, con Código IRI 2435108, que celebra El NER y el **CONSORCIO CIENEGUILLO**, por un monto de S/ 87,972.64 inc/IGV. y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019 se suscribe la Orden de Servicio N° 2019-03926 MINAGRI-PSI para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la intervención: **“Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el**



8



Resolución Directoral N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”, con Código IRI 2435108, que celebra el PSI y el Ing. **PABLO MANUEL ZAVALA BOULANGGER**, por un monto de S/ 20,300.00 inc/IGV. y un plazo de ejecución de 36 días calendarios. .

Que, mediante Carta S/N recepcionada el día 17 de diciembre del 2019, por el presidente del NER del Canal Sublateral 10+000 en el Sector Cieneguillo Centro, el Consorcio Cieneguillo presenta al NER el expediente técnico para que sea evaluado y aprobado por el supervisor.

Que, mediante Carta S/N recepcionada el 27 de diciembre del 2019 por el Supervisor de la evaluación del expediente técnico, el NER le hace entrega del expediente técnico para su revisión y/o aprobación.

Que, mediante Informe N° 003-2019-CONSULTORES/PMZB con fecha de ingreso por mesa de partes de la oficina de gestión zonal de Piura el día 27 de diciembre del 2019, el supervisor de la elaboración del expediente técnico, Ing. Pablo Manuel Zavala Boulanger, emite su conformidad al expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”, con Código IRI 2435108.

Que, mediante Memorando N° 00893-2019-MINAGRI-PSI-OGZP de fecha de recepción en mesa de partes de la Sede Central del PSI el día 30 de diciembre del 2019, la Oficina de Gestión Zonal de Piura, remite a la sede central del PSI el expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”, con Código IRI 2435108, para su evaluación y/o aprobación.

Que, mediante correo electrónico del día 16 de enero del 2020, la entidad remite al CONSORCIO CIENEGUILLO y al Ing. PABLO MANUEL ZAVALA BOULANGGER las observaciones realizadas al expediente técnico, para su levantamiento respectivo. Observaciones que fueron reiteradas mediante correo electrónico del día 21 de enero del 2020.

Que, mediante Memorando N° 302-2020-MINAGRI-PSI-DIR recepcionada por personal del CONSORCIO CIENEGUILLO, Sr. Carlos Chapañan Zapata DNI 40307253 el día 30 de enero del 2020, se devuelve el expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”, con Código IRI 2435108, para el levantamiento de las observaciones realizadas por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI.

Que, mediante Carta N° 003-CONSORCIO CIENEGUILLO-2019 recepcionada por el supervisor de la elaboración del expediente técnico el día 11 de febrero del 2020,





1917
2



Resolución Directoral N° 070 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

el Consorcio Cieneguillo presenta el expediente técnico con las observaciones levantadas al Ing. Pablo Manuel Zavala Boulanger, para la conformidad respectiva.

Que, mediante Informe N° 004-2019-CONSULTOR/PMZB recepcionada por mesa de parte de la sede central del PSI el día 14 de febrero del 2020, el supervisor de la elaboración del expediente técnico otorga la conformidad al levantamiento de observaciones hechas al expediente técnico.

Que, mediante Hoja de Ruta de fecha 14.02.2020 se recepciona en la Oficina de Estudios y Proyectos del Programa Subsectorial de Irrigaciones el Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura", para su respectiva Evaluación por parte del Especialista.

Que, con fecha 19.02.2020, mediante Informe N° 101-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Franco Sáenz Alarcón y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

«(...)»

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación Del Servicio de agua para Riego del canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura", con Código IRI 2435108, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 09: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.
- 5.2 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro a través del Consultor, **CONSORCIO CIENEGUILLO**, y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, **Ing. Pablo Manuel Zavala Boulanger**, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.
- 5.3 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de





21

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 070 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.

- 5.4 Se concluye que el monto total de la inversión asciende a **S/ 1,421,986.02** (Un Millón Cuatrocientos Veinte y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con 02/100 Soles), incl. /IGV, cuyo desagregado se detalla:

Cuadro N° 23
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 1,097,505.80
	Gasto General	S/ 109,750.58
	Costo Total	S/. 1,207,256.38
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 87,972.64
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/ 20,300.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 106,457.00
	Presupuesto Total Inversión	S/ 1,421,986.02

- 5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

Cuadro N° 24
Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 997,699.91	S/ 1,097,505.80	S/ 99,805.89	10.00%
2	Gasto General	S/ 99,585.68	S/ 109,750.58	S/ 10,164.90	10.21%
	Sub Total:	S/ 1,097,285.59	S/ 1,207,256.38	S/ 109,970.79	10.02%
3	IGV 18 %	S/ 197,511.41	S/ 0.00	-S/ 197,511.41	-100.00%
	Costo Total Obra:	S/ 1,294,797.00	S/ 1,207,256.38	-S/ 87,540.62	-6.76%
4	Elaboración del Exp. Téc.	S/ 89,768.00	S/ 87,972.64	-S/ 1,795.36	-2.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Téc.	S/ 20,390.00	S/ 20,300.00	-S/ 90.00	-0.44%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 106,457.00	S/ 106,457.00	S/ 0.00	0.00%
	Presupuesto Total Inversión:	S/ 1,511,412.00	S/ 1,421,986.02	-S/ 89,425.98	-5.92%

Fuente: Elaboración propia.

- 5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión ha sufrido variación, por lo que el monto de S/ 1,511,412.00 (Según Convenio) a S/ 1,421,986.02 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una





Resolución Directoral N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Ingeniería Básica considerando su ejecución mediante contrata, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER. Por lo cual en la presente intervención, el precio del Presupuesto Total de la Inversión sufrió una disminución de S/ 89,425.98 equivalente al 5.92 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

- 5.7 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 997,699.91 (Según Convenio) a S/ 1,097,505.80 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 99,805.89 equivalente al 10.00 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.8 Se concluye que no existe una variación del porcentaje de los Gastos Generales de S/ 99,585.68 equivalente al 10.0 % CD (Según Convenio) y S/ 109,750.58 equivalente al 10.0 % CD (Según Expediente Técnico).
- 5.9 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Total de Obra de S/ 1,294,797.00 (Según Convenio) a S/ 1, 207,256.38 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 87,540.62 equivalente al 6.76 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.10 Se concluye que existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 89,768.00 (según Convenio) a S/ 87,972.64 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico – CONSORCIO CIENEGUILLO, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro, teniendo una variación de – S/ 1,795.36 equivalente al - 2.00% del costo señalado en el mencionado Convenio.
- 5.11 Se presenta variación al monto de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 20,300.00 según la Orden de Servicio N° 2019-





100

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 070 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

03926 MINAGRI-PSI y monto del Convenio NER Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro de S/. 20,390.00 Soles.

- 5.12 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

Cuadro N° 25
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 997,699.91	S/ 1,097,505.80	S/ 99,805.89	10.00%
2	Gasto General	S/ 99,585.68	S/ 109,750.58	S/ 10,164.90	10.21%
3	Utilidades	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%
Sub Total:		S/ 1,097,285.59	S/ 1,207,256.38	S/ 109,970.79	10.02%
4	IGV 18 %	S/ 197,511.41	S/ 0.00	-S/ 197,511.41	-100.00%
Costo Total Obra:		S/ 1,294,797.00	S/ 1,207,256.38	-S/ 87,540.62	-6.76%
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 89,768.00	S/ 87,972.64	-S/ 1,795.36	-2.00%
6	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 20,390.00	S/ 20,300.00	-S/ 90.00	-0.44%
7	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 106,457.00	S/ 106,457.00	S/ 0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión:		S/ 1,511,412.00	S/ 1,421,986.02	-S/ 89,425.98	-5.92%

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

- 5.13 Se concluye que el presupuesto Total de la Inversión ha disminuido en – S/ 89,425.98 equivalente al – 5.92 % respecto al Presupuesto Total de la Inversión consignado en la **Ficha FUR**.

- 5.14 Se concluye que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.

- 5.15 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 012-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.





100



Resolución Directoral N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR

- 5.16 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- 5.17 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación Del Servicio de agua para Riego del canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura", con Código IRI 2435108, es de 90 días calendarios.
- 5.18 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.
- 5.19 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- 5.20 El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/. 1,207,256.38 Soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SUBLATERAL 10+000 EN EL SECTOR DE CIENEGUILLO CENTRO por un monto de S/ 1,294,797.00 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 87,972.64.00 Soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 89,768.00, Soles, respecto a la supervisión de la elaboración del expediente técnico sufrió modificación que según el convenio el monto era de S/. 20,390.00 y según lo indicado en la Orden de Servicio N° 2019-03926 MINAGRI-PSI es de S/. 20,300.00 Soles.
- 5.21 El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de diciembre del 2019.







Resolución Directoral N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 21.02.2020, mediante Informe N° 527-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 101-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”.

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, concordante con la opinión del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada

“Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Decreto legislativo N° 1354; y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Asesor Legal en Contratación Pública de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 1,207,256.38 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	S/ 1,097,505.80



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 070 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

2	Gasto General	S/	109,750.58
PRESUPUESTO DE OBRA		S/.	1,207,256.38

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”, asciende a la suma de **S/ 1,421,986.02 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	
1	Costo Directo	S/	1,097,505.80
2	Gasto General	S/	109,750.58
PRESUPUESTO DE OBRA		S/.	1,207,256.38
3	Elaboración del Expediente Técnico	S/	87,972.64
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/.	20,300.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/	106,457.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		S/	1,421,986.02

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, **CONSORCIO CIENEGUILLO**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Sublateral 10+000 en el Sector de Cieneguillo Centro (Progresivas 0+000 – 1+440), distrito de Sullana, Provincia de Sullana, departamento de Piura”, conforme al detalle siguiente:

A. Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 19

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	• REHABILITACIÓN DE 1.44 KM DE CANAL PRINCIPAL – REHABILITACIÓN DE UN CABEZAL DE SALIDA, 01 SECCIÓN DE AFORO, 08 COMPUERTAS, 07 PUENTES, 01 CONTRACCIÓN Y 01CAIDA.

Debe decir:



13
14
15

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	• Revestimiento de canal con concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en una longitud de 1,440 m, con una sección trapezoidal de la progresiva 0+000 a 1+440 de 0.40 m de base y una altura de 0.50 m; ambos tramos con un espesor de 0.075 m. • Construcción de 01 Medidor Parshall. • Construcción de 8 unidades de Tomas Laterales con concreto armado de $F'c \text{ 210 Kg/cm}^2$. • Construcción de 5 Retenciones en Eje con concreto concreto armado de $F'c \text{ 210 Kg/cm}^2$. • Construcción 6 Puente Alcantarilla de concreto armado de $F'c \text{ 210 Kg/cm}^2$. • Construcción 03 Caídas Inclínadas con concreto reforzado $F'c \text{ 210 Kg/cm}^2$. • Construcción 01 Caídas Vertical con concreto reforzado $F'c \text{ 210 Kg/cm}^2$.

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 20

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	1,294,797.00
	Expediente Técnico	110,158.00
	Supervisión	106,457.00
TOTAL		1,511,412.00

Debe decir

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	S/ 1,207,256.38
	Expediente Técnico	S/ 87,972.64
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 126,757.00
TOTAL		S/ 1,421,986.02

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 21

Dice:



Resolución Directoral N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	L/S	150.00
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	UND	1
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	UND	1

B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

Cuadro N° 22

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la Resolución al NER CANAL SUBLATERAL, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, CONSORCIO CIENEGUILLO y al supervisor Ing. PABLO MANUEL ZAVALA BOULANGGER; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Séptimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 011-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SUBLATERAL.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESÚS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego